



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 25/10/2018
HORA: 10:30
N° 955/2018 PV. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: SUSPENDE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD FISCAL (O.M. N° 2934/11).

VISTO:

Los reclamos de los vecinos de la ciudad por la presión fiscal, la situación económica reinante, la Ordenanza Municipal N° 2934/11, las previsiones del artículo 96° de la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que la fuente de ingresos propios del municipio, son los ingresos tributarios como ser: las tasas, derechos, contribuciones, multas y otros.

Que el Municipio de Río Grande, tiene plenas facultades de diseño y administración de esos ingresos.

Que se observa también cierta superposición, provocando que haya actividades que se encuentran gravadas por varias tasas al mismo tiempo. Así, un comerciante para poder ejercer la actividad deben pagar, derecho de



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

habilitación, tasa por inspección de seguridad e higiene, derechos de publicidad y propaganda, los derechos de oficina por el trámite para el inicio, mantenimiento y baja de la actividad, derechos de ocupación y uso de espacios públicos. Todo ello sin contar con las tasas de alumbrado público y retributiva de servicios municipales.

Que es de público y notorio el estado de emergencia de la economía, a nivel nacional, al punto que el mismo Presidente, en su mensaje del día 3 de septiembre del corriente año, reiteró en dos oportunidades que el país "está en emergencia".

Que la presión fiscal de los distintos niveles de gobierno, las variables económicas generadas por el aumento de la cotización de la moneda de referencia, el incremento de las tarifas en los servicios públicos y la continua suba del valor de los combustibles, han generado una crisis que afecta en forma directa a todos los ciudadanos.

Que el Municipio de Río Grande ha manifestado que mantiene un superávit presupuestario. Ello posibilita que se tomen las medidas necesarias para el alivio financiero de los vecinos de Río Grande, a la vez que permitan mantener en orden las cuentas del presupuesto municipal y se posibilite la reactivación de la actividad económica local.

Que la presión económica que sufren los vecinos de la ciudad es muy grande y no parece justo que así suceda cuando desde el Ejecutivo Municipal plantean una situación de superávit.

Que la situación difícil que estamos viviendo los riograndenses, tiene diversas aristas y orígenes, que ni los ciudadanos ni los representantes pueden cambiar



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

en lo inmediato y mucho menos en este nivel de Estado Municipal. Pero nos quedan algunas herramientas para llevar adelante como ser reducir la presión tributaria municipal, no sólo sobre los vecinos sino también sobre las industrias y comercios.

Que hoy el porcentaje de presión tributaria sobre los contribuyentes es elevado en comparación con las utilidades producidas en una época de crisis económica con un índice de inflación muy por encima de lo previsto anualmente.

Que nuestro ordenamiento jurídico municipal, tiene en vigencia la Ordenanza N° 2934/11, conocida como el Código Tributario Municipal, que prevé los tributos a los que están obligados los contribuyentes a abonar en forma periódica.

Que anualmente y de conformidad a lo previsto por el artículo 183 de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, estos tributos municipales son actualizados tomando como parámetro el Índice de Precios Mayoristas del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) al mes de septiembre, para establecer el monto de los valores de la liquidación para el próximo año.

Que el día 18 de octubre de este año, el INDEC publicó el Índice de Precio Mayorista al mes de septiembre de este año (ANEXO I), sufriendo una variación en comparación con el mismo mes del año anterior de un setenta y cuatro por ciento (74%). Esto significa que la Unidad Fiscal (UF) pasará a tener un valor de Pesos Diecinueve con 60/100 (\$ 19,60), siendo la actual de Pesos Once con 34/100 (\$ 11,28).

Que por todo lo expuesto es necesario tomar medidas legislativas tendientes a aliviar la presión tributaria sobre los vecinos de la ciudad, y entre ellas estaría incluida: la suspensión de la actualización del valor de la Unidad Fiscal (UF)



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

(Ordenanza Municipal N° 2934/11) con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

Que ya tenemos un antecedente normativo de congelamiento, como lo es la Ordenanza Municipal N° 2839/18, que suspendió el aumento de la Unidad de Faltas por mucho más tiempo y compartiendo los fundamentos de la presente.

Que este cuerpo deliberativo tiene amplia facultades para el dictado de la presente normativa.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) SUSPENDER la actualización del valor de la Unidad Fiscal (UF) para el cálculo de tributos municipales incluidos en la Ordenanza Municipal N° 2934/11, que se fijan de conformidad a lo establecido por el Artículo 183 de la misma normativa. Debiéndose utilizar para la próxima liquidación, el valor previsto para el año 2018.

Artículo 2°) ESTABLECER que la suspensión de la actualización de la Unidad Fiscal prevista en el Artículo 1°, regirá hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

Artículo 3°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 4°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.